

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
RIONEGRO (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 178

Fecha Estado: 16/12/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220160009500	Ejecutivo Singular	LEIDY JULIETH SALAS LOPEZ	MARCO TULIO MARTINEZ HURTADO	Auto pone en conocimiento Ordena entrega de dineros	15/12/2022		
05615400300220170038000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	CLAUDIA ISABEL OSPINA GOMEZ	JOSE NAPOLEON OSPINA RENDON	Auto resuelve solicitud	15/12/2022		
05615400300220220058300	Tutelas	VALERIN MORALES BUSTAMANTE	SAVIA SALUD EPS	Auto suspensión proceso SUSPENDE TRÁMITE SANCIONATORIO INCIDENTE DESACATO	15/12/2022		
05615400300220220085800	Ejecutivo Singular	DESARROLLOS DEL ORIENTE SAS	HERIBERTO ANTONIO RESTREPO RIOS	Auto inadmite demanda	15/12/2022		
05615400300220220102400	Tutelas	CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARBOLEDA	SURA EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA HECHO SUPERADO	15/12/2022		
05615400300220220102500	Tutelas	MARIA ORFILIA ROJAS OSPINA	SAVIA SALUD	Sentencia SENTENCIA TUTELA CONCEDE	15/12/2022		
05615400300220220103000	Tutelas	LUZ DAYSI SOSA SILVA	MUNICIPIO DE RIONEGRO - SUBSECRETARIA DE FAMILIA	Sentencia CONCEDE	15/12/2022	1	
05615400300220220103100	Tutelas	MARISOL RUEDA QUINTERO	SECRETARIA DE MOVILIDAD DE RIONEGRO	Sentencia SENTENCIA TUTELA HECHO SUPERADO	15/12/2022		
05615400300220220103300	Tutelas	LUIS EDUARDO ZULUAGA URREA	AFP PORVENIR	Sentencia CONCEDE	15/12/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05615400300220220103500	Tutelas	MARIA JOSE GRANADOS	FAST COLOMBIA SAS	Sentencia IMPROCEDENTE	15/12/2022	1	
05615400300220220103600	Tutelas	MARIA GRACIELA LOPEZ CASTRO	ECOOPSOS EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA CONCEDE	15/12/2022		
05615400300220220103700	Tutelas	MARIA EDILMA ACEVEDO MUÑOZ	SAVIA SALUD	Sentencia CARENCIA DE OBJETO	15/12/2022	1	
05615400300220220104100	Tutelas	NORI ESTELLA RAMIREZ RAMIREZ	ECOOPSOS EPS	Sentencia SENTENCIA TUTELA CONCEDE	15/12/2022		
05615400300220220104200	Tutelas	MARCO EMILIO VERGARA TOBON	EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN	Sentencia SENTENCIA TUTELA CONCEDE	15/12/2022		
05615400300220220104500	Tutelas	DORA LIDIA HIDALGO	CORPORACION DE ACUEDUCTO MULTIVEREDAL (LA CAM)	Sentencia CONCEDE	15/12/2022	1	
05615400300220220104800	Tutelas	DANIEL OVIDIO ORTIZ AVENDAÑO	MUNICIPIO DE RIONEGRO	Sentencia CONCEDE	15/12/2022	1	
05615400300220220108700	Tutelas	HEIDA ISABEL CASTRILLON MORALES	ALCALDE MUNICIPAL DE SAN VICENTE DE FERRER	Auto admite demanda ADMITE	15/12/2022	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 16/12/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALEJANDRA MARULANDA ALZATE
SECRETARIO (A)



05615 40 03 002 2022-00858-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Toda vez que la demanda ejecutiva instaurada por DESARROLLO DEL ORIENTE S.A.S. en contra de HERIBERTO ANTONIO RESTREPO RÍOS, no se ajusta a las disposiciones reglamentadas por los artículos 82, 90 y 184 del Código General del Proceso, este Despacho procede a **INADMITIRLA** para que, en el lapso de 5 días, so pena de rechazo, se subsanen los siguientes requisitos:

ÚNICO: Se relaciona con anexo número 3 solicitud de medida cautelar, pero revisado toda la demanda, se observa que no se adjuntó.

De conformidad con lo anterior, como no hay solicitud de medidas cautelares en esta ejecución, se deberá aportar la constancia que esta solicitud, fue enviada al demandado donde este recibe las notificaciones. (Ley 2213 de 2022 artículo 6)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
JUEZ

Firmado Por:
Monica Patricia Valverde Solano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a56446b32077608831ad7cc43156ec71fe3f4632d6928b68d915a1b394a205db**

Documento generado en 14/12/2022 05:46:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2016-00095000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de entrega de dineros que realiza la parte ejecutante se observa que es procedente; lo anterior en atención a que el capital más los intereses y las costas, arrojan un total de \$16.839.560,64 y a la fecha hay consignados \$16.644.252, de los cuales ya fueron pagados \$8.068.825 y se ordena el pago de \$8.575.427; quedando pendiente para la cancelación total de la obligación la suma de \$195.308,64.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3192f74c9f7aa93cd1f178436e6577c8a44cd9df9b26f1a55a4b9e683660636c**

Documento generado en 14/12/2022 05:46:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Radicado 05615 40 03 002 2017-0038000

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE RIONEGRO. Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud de entrega de dineros que realiza la doctora MARYLUZ GÓMEZ MONSALVE, apoderada de la cónyuge supérstite, se informa que no es posible acceder a la misma, toda vez que no se ha aprobado el trabajo de partición.

Por otro lado, verificado el sistema de títulos judiciales se observa que hay más dineros retenidos por concepto de cánones de arrendamiento (obligaciones periódicas o de tracto sucesivo), por lo que, para proceder a la entrega de los dineros, se requiere a los interesados para que procedan de conformidad al artículo 502 del Código General del Proceso.

Finalmente, se pone en conocimiento de los interesados, el informe de gestión rendido por el secuestre Aldemar Arbeláez Gallo. Para lo cual se deja a disposición el link del expediente digital [05615400300220170038000](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05615400300220170038000)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA PATRICIA VALVERDE SOLANO
Juez

Firmado Por:

Monica Patricia Valverde Solano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Rionegro - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1187f1f7fd6c03c7daf49cbfd48e07518aef20b3207c2d555cfe65a8e4de51d8**

Documento generado en 14/12/2022 05:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>